



Sabanalarga, Atlántico, 15 de septiembre de 2021

PROCESO EJECUTIVO: MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOCAMIOR

DEMANDADO: PEDRO TORREGROSA CALVO, ELVIA CAICEDO DE TORREGROSA, Y LAUREANO ALVARADO PUERTAS

RADICACION: 08-638-40-89-001- 2017-00390-00

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual los demandados se notificaron del auto de mandamiento de pago a través notificación por aviso y de edicto emplazatorio designándose curador ad-lite. Quien contesto la demanda y no propusieron excepciones. Sírvase Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

SABANALARGA-ATLANTICO, 15 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados señores (a) ELVIA CAICEDO DE TORREGROSA se encuentran notificado a través de notificación por aviso como consta en la prueba de entrega del correo certificado y el demandado señor Laureano Alvarado puertas, se encuentra notificado toda vez que se emplazó mediante auto del 26 de Noviembre del 2.018 y al no comparecer al proceso se les designo curador ad-litem mediante auto de fecha 4 de octubre del 2.019, a la Dra. GINA TALERO RODRIGUEZ, quien contesto la demanda sin proponer excepción alguna.-

Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, Por lo anterior este Despacho judicial,

RESUELVE.

1º.Ordense seguir adelante con la ejecución contra de los señores (a) ELVIA CAICEDO TORREGROSA Y LAUREANO ALVARADO PUERTAS tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-

2º.Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

3º. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan

4º. Condénese en costas a la parte demandada.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 109
DE FECHA 16 SEPTIEMBRE DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO


NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.